

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1050-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 05 de setiembre del 2011, mediante la cual el estudiante EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES, con Código Nº 050860-D, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para asistir, en calidad de Delegado Nato, a la XXVI Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), organizado por la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 08 al 10 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, concordante con su Art. 374º, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante el Oficio Nº 517-2011-D-FIME (Expediente Nº 07416) recibido el 23 de setiembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 032-2011-D-FIME, por la que se propone otorgar subvención al mencionado estudiante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1866-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1095-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de octubre del 2011, al Informe Legal Nº 1179-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto de S/. 298.00 (doscientos noventa y ocho nuevos soles), a favor del estudiante **EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES**, con Código Nº 050860-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía,

Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia como Delegado Nato a la **XXVI Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA)**, organizado por la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 08 al 10 de setiembre del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico, así como copia de su constancia de participación en el evento subvencionado, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; R.E. e interesado.